

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-18000-19-1344-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1344

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,041,520.5
Muestra Auditada	3,041,520.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,041,520.5 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Nayarit durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,041,520.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 2,082.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 3,043,603.4 miles de pesos.

### ***Antecedentes***

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,<sup>1</sup> los cuales son de libre administración hacendaria.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

---

<sup>1</sup> El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
  2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
  3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
  4. Fondo de Compensación (FOCO).
  5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
  6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
  7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.<sup>2</sup>
  8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
  9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
  10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
  11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
  12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
  13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
  14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.<sup>3</sup>
- 

<sup>2</sup> Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

<sup>3</sup> Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

## 15. Otros Incentivos.<sup>4</sup>

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,<sup>5</sup> significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.<sup>6</sup>

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)<sup>7</sup> obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

---

<sup>4</sup> Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

<sup>5</sup> A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

<sup>6</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

<sup>7</sup> La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

En el caso del FFM,<sup>8</sup> se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.<sup>9</sup>

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

---

<sup>8</sup> El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

<sup>9</sup> Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

### **Resultados**

#### **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 11,815,638.7 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	8,641,504.6
Fondo de Fomento Municipal	603,930.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	380,477.8
Fondo de Compensación	37,060.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	230,447.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	245,397.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	836,888.7
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	13,229.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	79,781.7
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	7,157.0
Otros Incentivos <sup>1/</sup>	739,763.4
Total	11,815,638.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Incluye 161,242.8 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 8,919.2 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 del FEIEF fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 2,987.9 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT	
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023	
EJERCICIO FISCAL 2024	
(Miles de pesos)	
Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-3,192.0
Fondo de Fomento Municipal	-134.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	338.2
<b>Total</b>	<b>-2,987.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable CIB/3484, con base en los Convenios de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por los que se establece un mecanismo de compensación de adeudos suscrito entre los estados y el Gobierno Federal.

#### **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

**2.** El Gobierno del Estado de Nayarit dispone de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 1998, con última reforma el 14 de septiembre de 2020, así como el Decreto que determina los factores de distribución de las Participaciones Federales que en ingresos corresponden a los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por la legislatura local y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de noviembre de 2023; documentos en los que se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE**  
**LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículo 4			<p>I. Se garantiza un monto igual a lo publicado en el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2014", publicado el 14 de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>II. Se determina el crecimiento que es la diferencia entre el monto a distribuir para el ejercicio fiscal correspondiente respecto del monto garantizado; este crecimiento se distribuye en tres coeficientes:</p> <p>a. El 60.0% en proporción directa de la población de cada municipio, de acuerdo con la última información oficial emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</p> <p>b. El 30.0% de acuerdo con la información de recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua de los dos últimos ejercicios, información contenida en lo reportado en los formatos que emite la SHCP.</p> <p>c. El 10.0% en razón inversamente proporcional a las dos variables anteriores.</p>	<p>Monto base: "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2014".</p> <p>Población: Última información oficial emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).</p> <p>Cifras de recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua: Auditoría Superior del Estado de Nayarit.</p>
Artículo 5			<p>I. Se garantiza un monto igual a lo publicado en el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2014", publicado el 14 de febrero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>II. El excedente respecto al monto garantizado se distribuirá de la siguiente manera:</p> <p>a. El 70.0%, el cual se distribuirá en dos apartados:</p> <p>i. El 50.0% con base a la población de cada municipio, de acuerdo</p>	<p>Monto base: "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal 2014".</p> <p>Población: Última información oficial emitida por el INEGI.</p>

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
			<p>con la última información oficial que hubiere dado a conocer el INEGI.</p> <p>ii. El 50.0% en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por el servicio de agua potable, realizada por cada municipio en el último ejercicio fiscal anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.</p> <p>b. El 30.0% se distribuirá únicamente entre los municipios que hayan suscrito convenio para el cobro del impuesto predial con el Gobierno del Estado y que esté publicado en el periódico oficial del estado, en proporción directa con la recaudación efectiva de este impuesto en el último ejercicio fiscal anterior a aquél para el que se efectúa el cálculo.</p>	<p>Cifras de recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua: Auditoría Superior del Estado de Nayarit.</p> <p>Convenio de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial que celebra el Gobierno del Estado de Nayarit con los municipios: Periódico Oficial del Estado.</p>
Artículo 6			<p>I. Se garantiza un monto igual a lo publicado en el “Acuerdo por el que se da a conocer el porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por venta de Gasolina y Diésel, para el ejercicio fiscal 2014”, publicado el 19 de marzo de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>II. El excedente será en razón directa a la recaudación efectiva del impuesto predial y derechos por servicios de agua potable, realizada por el municipio en el último ejercicio fiscal anterior a aquél para el cuál se efectúa el cálculo, ponderado por la población del municipio, de acuerdo con la última información oficial dada a conocer por el INEGI.</p>	<p>Monto base: “Acuerdo por el que se da a conocer el porcentaje y montos estimados, que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación e Incentivo por venta de Gasolina y Diésel, para el ejercicio fiscal 2014”.</p> <p>Población: Última información oficial emitida por el INEGI.</p> <p>Cifras de recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua: Auditoría Superior del Estado de Nayarit.</p>
Artículo 7			<p>I. El 70.0% conforme a la razón directa a la última información oficial dada a conocer por el INEGI de la población que se tenga por cada municipio.</p> <p>II. El 30.0% en razón inversamente proporcional a la población.</p>	<p>Población: Última información oficial emitida por el INEGI.</p>
Artículo 8			<p>Del Fondo del Impuesto Sobre la Renta, se distribuirá a los municipios el 100.0% de la recaudación que se obtenga de este impuesto en cada municipio,</p>	<p>Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del Impuesto Sobre la</p>
Fondo del ISR (ISR)	n/a	n/a		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
			efectivamente pagado a la federación, correspondiente a la retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones o cualquier otro ingreso de naturaleza local.	Renta (ISR), previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
Artículo 9 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	22.5	<p>I. Se garantiza el monto estimado, para ese fondo, en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial del estado de Nayarit el 9 de diciembre de 2013.</p> <p>II. El excedente se distribuirá en partes iguales entre todos los municipios de la entidad.</p>	Monto base: Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2014.
Artículo 10 Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	20.0	22.5	I. Se distribuirá entre los municipios en razón directa a la población, de conformidad con la última información oficial dada a conocer por el INEGI.	Población: Última información oficial emitida por el INEGI.
Artículos 11 y 12 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) <sup>1/</sup>	20.0	22.5	<p>El monto por distribuir de los tres fondos, se calculará con los factores que se determinaron para el FGP, es decir:</p> <p>a. El 60.0% en proporción directa de la población de cada municipio, de acuerdo con la última información oficial emitida por el INEGI.</p>	Población: Última información oficial emitida por el INEGI.
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	22.5	<p>b. El 30.0% de acuerdo con la información de recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua de los dos últimos ejercicios, información contenida en lo reportado en los formatos que emite la SHCP.</p>	Cifras de recaudación de impuesto predial y derechos de suministros de agua: Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR – EBI) <sup>2/</sup>	20.0	20.0	c. El 10.0% en razón inversamente proporcional a las dos variables anteriores.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit y del Decreto que determina los factores de distribución de las Participaciones Federales que en ingresos corresponden a los municipios de la entidad para el ejercicio fiscal 2024.

1/ Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

2/ El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1. Los recursos del ISR-EBI corresponden al 20.0% según lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019. (ISR por la enajenación de bienes inmuebles).

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit, se identificó que la Dirección General de Recursos Federales de la SAF es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización. Esta área dispone de un sistema informático que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado en 2024, se verificó que la SAF distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES y FEIEF PAGADOS AL ESTADO**  
**Y DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A LOS MUNICIPIOS,**  
**EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado <sup>1/</sup> (A)	Monto pagado al estado Incluido el FEIEF <sup>2/</sup> , en los fondos respectivos (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios <sup>3/</sup> (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios <sup>3/</sup> (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)
FGP	8,641,504.6	8,641,504.6	1,944,338.5	22.5	1,944,338.5	22.5
FFM	603,930.6	603,930.6	603,930.6	100.0	603,930.6	100.0
FOFIR <sup>4/</sup>	380,477.8	389,397.0	87,690.4	22.5	87,690.4	22.5
FOCO	37,060.0	37,060.0	8,338.5	22.5	8,338.5	22.5
IEPS	230,447.9	230,447.9	51,850.8	22.5	51,850.8	22.5
IEPS GASOLINA	245,397.6	245,397.6	55,214.5	22.5	55,214.5	22.5
ISR <sup>5/</sup>	836,888.7	836,888.7	239,064.1	N/A	239,485.2	N/A
FOCO ISAN	13,229.4	13,229.4	2,976.6	22.5	2,976.6	22.5
ISAN	79,781.7	79,781.7	17,950.9	22.5	17,950.9	22.5
ISR – EBI	161,242.8	161,242.8	32,248.5	20.0	32,248.5	20.0
<b>TOTAL</b>	<b>11,229,961.1</b>	<b>11,238,880.3</b>	<b>3,043,603.4</b>		<b>3,044,024.5</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 11,815,638.7 miles de pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

2/ Los recursos del FEIEF corresponden a los 8,919.2 miles de pesos del FOFIR señalados en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios. Incluye 2,082.9 miles de pesos del FEIEF, del FOFIR (ver nota 4/).

4/ Los 87,690.4 miles de pesos se integran por los 3 montos y conceptos siguientes: I) 85,607.5 miles de pesos equivalentes al 22.5% de las participaciones federales del FOFIR pagadas al estado de enero a

diciembre de 2024 (380,477.8 miles de pesos); II) 2,006.8 miles de pesos que resultan de obtener el 22.5% de la transferencia del FEIEF FOFIR efectuada por la Federación a la SAF, en octubre de 2024 (8,919.2 miles de pesos); y III) 76.1 miles de pesos correspondientes al 22.5% de los recursos que, en febrero de 2024 (338.2 miles de pesos), la SHCP informó mediante oficio a la SAF por concepto del FEIEF FOFIR. Cabe señalar que estos recursos, es decir, el 100.0% del FEIEF FOFIR (338.2 miles de pesos), no fueron transferidos al estado, ya que, en el mismo comunicado de la SHCP, también se notificaron los montos del FEIEF FGP y del FEIEF FFM, los cuales fueron negativos y, de la suma de los tres conceptos resultó un monto a cargo que la SAF reintegró; no obstante, la entidad fiscalizada calculó 22.5% del FEIEF FOFIR y los distribuyó entre los municipios.

5/ Para el ejercicio 2024, el monto calculado del Fondo ISR a los municipios fue de 239,064.1 miles de pesos; sin embargo, se pagaron 239,485.2 miles de pesos por este concepto. La diferencia por 421.1 miles de pesos correspondió a los saldos pendientes por devoluciones de los ejercicios 2023 y 2024, es decir, 285.9 miles de pesos del ejercicio 2023 aplicados en 2024 menos 707.0 miles de pesos del 2024 que se aplicarán en el ejercicio 2025 (ver resultado 14).

N/A: No aplicable.

#### **4. Fondo General de Participaciones (FGP)**

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado 8,641,504.6 miles de pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 20 municipios 1,944,338.5 miles de pesos, equivalentes al 22.5% de los recursos recibidos.

#### **5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)**

El Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 603,930.6 miles de pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

De ese importe, 24,768.7 miles de pesos fueron distribuidos entre 5 municipios que, para el ejercicio 2024, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **6. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)**

Para 2024, el monto pagado al Gobierno del Estado de Nayarit, por concepto del FOFIR fue de 380,477.8 miles de pesos y 8,919.2 miles de pesos por concepto del FEIEF; asimismo, incluyó para su distribución 338.2 miles de pesos del FEIEF por compensación anual definitiva 2023, aun cuando estos recursos no fueron transferidos por la SHCP al estado.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado calculó sobre los 389,735.2 miles de pesos el 22.5% para su distribución a los municipios, por lo que el monto total distribuido fue de 87,690.4 miles de pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

### **7. Fondo de Compensación (FOCO)**

Del FOCO se pagaron al Gobierno del Estado de Nayarit 37,060.0 miles de pesos, de los cuales, la SAF entregó a los municipios 8,338.5 miles de pesos, equivalentes al 22.5% de ese fondo. Esta distribución fue realizada de acuerdo con las variables y los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### **8. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)**

Respecto del IEPS, en 2024 se pagaron al Gobierno del Estado 230,447.9 miles de pesos, del cual distribuyeron correctamente a sus municipios, con base en las variables y los criterios de distribución establecidos por su legislatura local, 51,850.8 miles de pesos, equivalentes al 22.5% de lo recibido por el estado.

### **9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel**

En el ejercicio 2024, el monto pagado de las participaciones por la venta final de gasolina y diésel fue de 245,397.6 miles de pesos, de los cuales, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios 55,214.5 miles de pesos equivalentes al 22.5% de las participaciones de este impuesto.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

### **10. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre a Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)**

Del FOCO ISAN se pagaron al Gobierno del Estado de Nayarit 13,229.4 miles de pesos, de los cuales, la SAF entregó a los municipios 2,976.6 miles de pesos, equivalentes al 22.5% de ese fondo.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

### **11. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)**

El monto recaudado por el Gobierno del Estado por concepto de los Incentivos por el ISAN, en el ejercicio fiscal 2024, fue de 79,781.7 miles de pesos, de lo cual, distribuyó correctamente a sus municipios 17,950.9 miles de pesos, con base en las variables y los criterios de distribución establecidos por la legislatura local, equivalentes al 22.5% de este impuesto.

### **12. ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)**

Respecto del ISR-EBI, en 2024 el Gobierno del Estado de Nayarit recaudó 161,242.8 miles de pesos y la SAF distribuyó a los municipios 32,248.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

### **13. Fondo del ISR**

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SAF, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado recibió recursos por 836,888.7 miles de pesos, por este concepto, de los cuales, 239,064.1 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**14.** La verificación de las transferencias de las participaciones e incentivos federales por parte del Gobierno del Estado de Nayarit a los municipios, se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Nayarit pagó 3,044,024.5 miles de pesos a los 20 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (3,041,941.6 miles de pesos del Ramo General 28 y 2,082.9 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 319,169.3 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 2,724,855.2 miles de pesos.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS**  
**Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<b><u>Participaciones pagadas:</u></b>					
Fondo General de Participaciones	1,944,338.5		1,944,338.5	254,833.6	1,689,504.9
Fondo de Fomento Municipal	603,930.6		603,930.6	64,335.7	539,594.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	85,607.5	2,082.9	87,690.4		87,690.4
Fondo de Compensación	8,338.5		8,338.5		8,338.5
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	51,850.8		51,850.8		51,850.8
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	55,214.5		55,214.5		55,214.5
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	239,485.2		239,485.2		239,485.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,976.6		2,976.6		2,976.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	17,950.9		17,950.9		17,950.9
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	32,248.5		32,248.5		32,248.5
<b>Total</b>	<b>3,041,941.6</b>	<b>2,082.9</b>	<b>3,044,024.5</b>	<b>319,169.3</b>	<b>2,724,855.2</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo a miles de pesos.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los 20 municipios del estado de Nayarit, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, dentro de los 5 días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, se pagaron 239,485.2 miles de pesos que incluyeron 285.9 miles de pesos por devoluciones del ejercicio 2023 y 707.0 miles de pesos las cuales podrían ser aplicadas en 2025, de acuerdo con lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON**  
**A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL EJERCICIO 2024**

**CUENTA PÚBLICA 2024**

(Miles de pesos)

Municipio	Monto
Acaponeta	8.9
Del Nayar	0.9
Santiago Ixquintla	452.3
Tecuala	12.9
Tepic	232.0
<b>Total</b>	<b>707.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del ISR emitidos por la SHCP.

**15.** Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024, se verificó que en los 20 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales, las cuales se describen en la tabla siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**

(Miles de pesos)

	Concepto	Número de municipios	Fondo al que se le aplicó la afectación		Total
			FGP	FFM	
Federales	Cobros provenientes de adeudos con el IMSS	3	4,778.4	0.0	4,778.4
	Cobros provenientes de adeudos con el SAT	5	14,242.5	0.0	14,242.5
	Reintegro FEIEF	20	21,534.6	0.0	21,534.6
	Subtotal		40,555.5	0.0	40,555.5
Estatales	Fideicomisos de garantía	2	212,682.9	36,031.6	248,714.5
	Compensación definitiva del FEIEF 2023	20	718.2	134.1	852.3
	Créditos simples	2	480.0	28,170.0	28,650.0
	Anticipos de participaciones federales	1	397.0	0.0	397.0
	Subtotal		214,278.1	64,335.7	278,613.8
	Total		254,833.6	64,335.7	319,169.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

### **Afectaciones Federales**

#### **Cobros provenientes de adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

Con base en los oficios emitidos por la Unidad de Fiscalización y Cobranza de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la SHCP afectó las participaciones federales del estado de Nayarit por 4,778.4 miles de pesos, debido al adeudo de ejercicios anteriores provenientes de cuotas de seguridad social de los municipios de Acaponeta, San Pedro Lagunillas y Tecuala, por lo que la SAF afectó las participaciones federales de estos municipios.

#### **Cobros provenientes de adeudos con el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

De acuerdo con los oficios emitidos por la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas de la Administración General de Recaudación del SAT, la SHCP realizó descuentos por 14,242.5 miles de pesos a los recursos de las participaciones del estado de Nayarit por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR de los municipios de Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla y Tecuala, con base a lo anterior la SAF realizó la afectación correspondiente a los municipios.

### **Reintegro FEIEF**

El 6 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado Nayarit celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobaron el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

El convenio establece que las entidades que convinieron con la SHCP ese mecanismo podrían obtener mayores recursos en el ejercicio 2020 a cambio de los recursos futuros.

En ese sentido, la SHCP notificó de manera mensual a la SAF el faltante del FEIEF. Por lo cual, la SAF descontó un monto de 21,534.6 miles de pesos del FGP a los veinte municipios del estado con base en el coeficiente de distribución de ese fondo. Se verificaron los oficios emitidos por la Dirección de Administración de Participaciones e Ingresos Federales Coordinados de la Unidad de Coordinación de la SHCP, así como, las constancias de compensación de participaciones federales.

### **Afectaciones Estatales**

#### **Fideicomiso de garantía (Bajío - Tepic)**

El Congreso del Estado aprobó la contratación de deuda para el municipio de Tepic, Nayarit, por medio del Fideicomiso F/22572 en el que el Banco del Bajío, S.A., participó como fiduciario

y el Banco Mercantil del Norte, S.A. como fideicomisario, el cual tiene como objeto el refinanciamiento y reestructuración de la contratación de deuda pública directa de largo plazo para inversión pública productiva. En tal sentido, la SAF realizó la retención por 120,821.9 miles de pesos del FGP, monto que correspondió con el 21.0% establecido en el contrato; asimismo, el monto afectado fue transferido a la institución bancaria correspondiente para el pago de esta obligación financiera. Asimismo, se confirmó su inscripción al Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único de la SHCP.

#### **Fideicomiso de garantía (Bansí - Bahía de Banderas)**

El Congreso del Estado aprobó la contratación de deuda para el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con cargo a sus participaciones federales, para lo cual se constituyó un fideicomiso para garantizar su pago, y tiene como destino cubrir los pasivos de los contratos en materia de inversión pública productiva con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS). Lo anterior se verificó por medio del contrato celebrado entre el municipio y Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple. Asimismo, se confirmó su inscripción al Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único de la SHCP.

Debido a ello, se acordó descontar mensualmente el 77.0% de sus participaciones federales por lo que las afectaciones realizadas por la SAF no rebasaron el porcentaje establecido en el contrato. En tal sentido, la SAF realizó la retención por 127,892.6 miles de pesos (91,861.0 miles de pesos del FGP y 36,031.6 miles de pesos del FFM), monto que fue transferido a la cuenta estipulada en el contrato y en el Mandato irrevocable emitido por el municipio.

#### **Compensación Definitiva del FEIEF 2023**

En 2024, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva del FEIEF 2023, las cantidades entregadas como provisionales resultaron superiores a la disminución de las participaciones federales observadas al cierre de ese ejercicio fiscal por un importe negativo de 2,987.9 miles de pesos, integrado por un importe negativo de 3,192.0 miles de pesos del FGP, un importe negativo de 134.1 miles de pesos del FFM y un importe positivo de 338.2 miles de pesos del FOFIR.

La SAF realizó el cálculo para afectar a los 20 municipios de la entidad federativa sólo por los importes negativos del FGP y del FFM por 852.3 miles de pesos, 718.2 miles de pesos del FGP y 134.1 miles de pesos del FFM.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FGP y FFM, cuyos cálculos fueron correctos.

#### **Créditos Simples**

##### **Crédito Banorte - Santiago Ixcuintla**

El cabildo municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit, autorizó la contratación de un crédito simple por 22,400.0 miles de pesos, con la finalidad de cubrir necesidades de liquidez a corto

plazo, para lo cual se efectuó un contrato con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, (Banorte). En tal sentido, la SAF descontó 480.0 miles de pesos del FGP y 21,920.0 miles de pesos del FFM, monto que fue transferido a la cuenta estipulada en el Mandato irrevocable emitido por el municipio. Además, se dispuso de su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública, así como de la constancia de no adeudo expedida por el banco acreditante.

#### **Crédito Multiva – Ruiz**

El municipio de Ruiz, Nayarit, contrató un crédito simple con el Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple (Multiva). De acuerdo con lo anterior, la SAF descontó 6,250.0 miles de pesos del FFM, monto que fue transferido a la cuenta habilitada por el municipio para el pago de esta obligación financiera. El banco retuvo lo correspondiente con el crédito contratado y se dispuso de la constancia de no adeudo expedida por el banco acreditante. Este crédito se encontró inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública.

#### **Anticipo de participaciones federales**

Se verificó que el Gobierno de Estado de Nayarit dispuso de la Ley de Coordinación Fiscal y Gasto Público del Estado de Nayarit como normativa que ampara las solicitudes de adelantos de las participaciones federales por parte de los municipios. Conforme a lo anterior, se descontaron 397.0 miles de pesos al municipio de Tuxpan, Nayarit, esta solicitud fue autorizada por el cabildo del municipio.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

**16.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

#### **Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024**

En las publicaciones trimestrales que mediante Acuerdo se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Nayarit.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (15 de abril, 9 de julio, 11 de octubre de 2024 y 14 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa.

### **Publicación en Internet**

Con la revisión de la página de internet de la SAF<sup>10</sup>, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones federales entregadas a los municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2024, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

### **Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El 8 de febrero de 2024, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, de las Participaciones Federales que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit; en el ejercicio fiscal 2024”, el cual incluyó las fórmulas, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa. Sin embargo, no se presentó el calendario de entrega de las participaciones federales a los municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

La Dirección de la Autoridad Investigadora B adscrita a la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-022/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP de la información prevista por la normativa, mediante correo electrónico, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de

---

<sup>10</sup> <https://www.hacienda-nayarit.gob.mx/federalizados/>

los Lineamientos, en archivo Excel, dentro de los 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

- La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

**18.** La SAF, mediante la Dirección General de Recursos Federales y la Dirección General de Tesorería, son las responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone de su Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en el desarrollo de los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS:**

##### **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

- Se dispuso de criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobados por el Congreso Local, para los siguientes fondos e incentivos auditados: FGP, FFM, FOFIR, FOCO, IEPS, Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, ISAN, FOCO ISAN, ISR-EBI y Fondo del ISR.
- La normativa local prevé la distribución de un porcentaje superior de los fondos e incentivos de las participaciones federales a los municipios del estado, respecto del porcentaje mínimo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal a excepción del ISR-EBI.
- El Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó entre los municipios los recursos participables por un monto que corresponde con el porcentaje establecido en su normativa y de conformidad con los criterios de distribución establecidos en ella.
- Se dispone de un sistema informático como apoyo en el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios.

### **Transferencia y control de los recursos**

- La SAF transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tal fin y en los plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se proporcionaron los CFDI emitidos por los municipios, que ampararon la recepción de los recursos.
- Los conceptos de afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios se encontraron debidamente sustentadas y justificadas.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Existió coincidencia entre lo distribuido y lo reportado por el estado en las publicaciones trimestrales y éstas se realizaron en los plazos que señala la normativa.
- Existió un apartado específico en la página de internet de la SAF, donde pueden ser consultadas las participaciones federales pagadas a los municipios.

### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- Se dispuso del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, como guía en el proceso de la recepción, distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- En el Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios no se incluyó el calendario de entrega de los recursos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se considere el calendario de entrega de participaciones federales en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, de las participaciones federales que recibirán cada uno de los veinte municipios del estado de Nayarit, para lo cual proporcionó la publicación en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 9 de mayo de 2025, del “Acuerdo que adiciona un anexo a su similar por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, de las participaciones federales que recibirán cada uno de los veinte municipios del estado de Nayarit en el ejercicio Fiscal 2024”, su publicación en la página de Internet de la SAF y su envío a la SHCP, y el “Acuerdo por el que se da a conocer

el Calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, de las Participaciones Federales que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit en el ejercicio Fiscal 2025”, de fecha 7 de febrero de 2025, en donde ya se considera el calendario de entrega de las participaciones federales para ese ejercicio, con lo que se solventa lo observado.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,041,520.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 2,082.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 3,043,603.4 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobados por el Congreso; asimismo, la normativa local prevé la distribución de un porcentaje superior de los fondos e incentivos de las participaciones federales a los municipios del estado, respecto del porcentaje mínimo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal con excepción del ISR-EBI. Los recursos participables se distribuyeron entre los municipios, de acuerdo con el monto que corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico, y con los criterios de distribución establecidos en la normativa local.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines y en los plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; las afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios se encontraron debidamente sustentadas y justificadas; hubo coincidencia entre lo distribuido y lo reportado por el estado en las publicaciones trimestrales obligatorias de participaciones; y existió un apartado específico en la página de internet de la SAF, donde pueden ser consultadas las participaciones federales pagadas a los municipios.

No obstante, no se incluyó el calendario de entrega de los recursos en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje y montos estimados, de las

Participaciones Federales que recibirán cada uno de los veinte municipios del Estado de Nayarit; en el ejercicio fiscal 2024”, publicado el 8 de febrero de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios, excepto por las áreas de mejora identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



*Nayarit*  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA PARA LA  
HONESTIDAD Y BUENA  
GOBERNANZA

DHL 8211201073

3 HOGS  
1 ACUSE  
XAVR

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
AUTORIDAD INVESTIGADORA B  
INVESTIGACIÓN: SHBG/DGJ/AI-B/INV-022/2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
R 26 MAY 2025 11:16  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Oficio No: SHBG/DGJ/AI-B/266/2025  
Asunto: Se notifica del inicio de investigación

Tepic, Nayarit; veintidós de mayo de dos mil veinticinco

**ACUSE**

Favor de **REMITIR ACUSE** de recibo al correo electrónico: [general.juridico@nayarit.gob.mx](mailto:general.juridico@nayarit.gob.mx) o mediante depósito de éste ACUSE a la dirección de pie de página, en atención al Licenciado José Antonio Vergara Hernández, Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**MTRO. JAVIER VILLAREAL TERÁN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
CARRETERA PICACHO AJUSCO 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES  
DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN,  
C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, Licenciado Guillermo Ossiel Hernández González, **en mi carácter de Director de la Autoridad Investigadora B, adscrita a la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, 91, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 122 y 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31, fracción VI, y 37, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como en el artículo 41, fracciones II, IV, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza; y, en cumplimiento al punto acordatorio Quinto, contenido en el Acuerdo emitido por esta Autoridad Investigadora B, el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, a través del presente, **hago de su conocimiento, en vía de notificación** para los efectos legales a que hay lugar, que:



Autoridad Investigadora B | Dirección General Jurídica  
Calle Zacatecas No. 30 Sur Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
311 215 21 70 Ext. 114





SECRETARÍA PARA LA  
HONESTIDAD Y BUENA  
GOBERNANZA

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
AUTORIDAD INVESTIGADORA B

INVESTIGACIÓN: SHBG/DGJ/AI-B/INV-022/2025

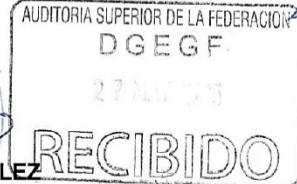
Derivado de su oficio, identificado con el número **DGEGF/0259/2025**, de fecha doce de mayo de la presente anualidad, mediante el cual promueve la intervención del Órgano Interno de Control, con relación al Expediente de la **Auditoría Número 1344**, de tipo Cumplimiento, denominada **Distribución de las Participaciones Federales** realizada en el gobierno del estado de Nayarit, conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, con número de Resultado **16**, del Procedimiento número **4.1** Publicación de la Información de las Participaciones Federales, **esta Autoridad Investigadora B emitió Acuerdo mediante el que se dio Inicio a la Investigación SHBG/DGJ/AI-B/INV-022/2025**, el veintidós de mayo de la presente anualidad.

No omitiendo manifestar que **se anexa** al presente, **copia certificada** del referido **Acuerdo de Inicio de Investigación**.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GUILLERMO OSSIEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA B  
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA



C.c.p. Mtro. en Fiscal Julio Cesar López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit (Para su conocimiento).

C.c.p. Minutario, original obra en el expediente indicado al rubro.

Autoridad Investigadora B | Dirección General Jurídica  
Calle Zacatecas No. 30 Sur Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
311 215 21 70 Ext. 114





SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

DATI 041200112  
O HOGS 1001 ACUSE A LA  
AUTORIDAD SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
26 MAY 2025  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO ASESORES

Oficio núm.: SAF/1368/2025  
Asunto: Atención al oficio  
DGE GF/0257/2025.

Tepic, Nayarit; 23 de mayo de 2025.

LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO  
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DGE GF/0257/2025 donde se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1344 con título **Distribución de las Participaciones Federales** para la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2024**; al respecto y para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remiten los oficios en copia certificada descritos a continuación:

- 1) Oficio número **DGRF/0545/2025** signado por la Directora General de Recursos Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el que adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultados 16 y 17** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
- 2) Oficio número **SAF/1307/2025**, de fecha 20 de mayo de 2025, con fecha de acuse 21 de mayo de 2025, mediante el cual el Secretario de Administración y Finanzas instruye al Subsecretario de Ingresos, para que se implementen los mecanismos de control para atender el área de mejora relacionada con los resultados **Resultados 16 y 17**.

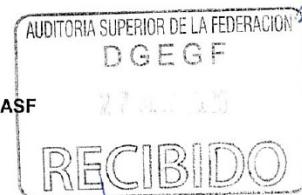
Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; quedando en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS

Claudia Araceli Gutiérrez López  
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías



REVISÓ  
Julio César López Ruelas  
Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo.- Para su conocimiento.

DESPACHO DEL SECRETARIO  
Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
311 216 12 90 | 311 212 79 49 | 311 215 22 00 Ext. 20336-20337.





1CD, SHIP, XH18T, UHL 02 110U 1002

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

29 MAY 2025

10:30 am

OFICIALIA DE PARTES

SEDE AJUSCO

LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO  
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Oficio núm.: DGCG/DAA/0265/2025

Asunto: Atención al oficio DGEGF/0257/2025.

Tepic, Nayarit; 28 de mayo de 2025.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DGEGF/0257/2025 donde se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1344 con título **Distribución de las Participaciones Federales para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024**; al respecto y en alcance al oficio SAF/1368/2025; y para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remite el oficio descrito a continuación:

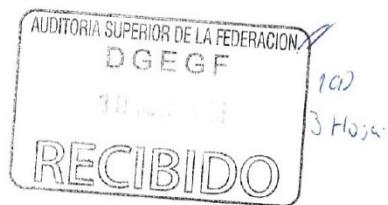
1. Oficio número SSI/DGRF/0298/2025 signado por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender **Resultado 16 y 17** de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales; el cual queda en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías  
y Enlace de Gobierno del Estado ante la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López



Copias: Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.  
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. Mismo fin.

Departamento de Atención a Auditorías  
Av. México 31 Sur. Despacho 201-A. Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### **2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF).